

ACTA NÚM. 1/99 FECHA: 26.02.99

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. JULIÁN PARDO MOLINA
D. FRUCTUOSO VILLANUEVA PARDO
D. JESÚS MOLINA GONZÁLEZ
D. SANTIAGO CIUDAD RUEDAS
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. ROMÁN ZAPATA BRAVO
D. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN FERNÁNDEZ

En Aldea del Rey, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve , siendo las diecisiete horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública *ordinaria*, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecisiete horas y quince minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida unida a la convocatoria de la presente sesión, tras lo cual solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas para manifestar que en el punto referente a la Construcción de la Residencia Rural no ha quedado suficientemente claro que su Grupo realiza una propuesta separada de la del Equipo de Gobierno, es decir la construcción de la residencia rural pero por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con coste cero para el Ayuntamiento, habiendo recibido esta propuesta cinco votos a favor de los Concejales del G.M.S. y la otra propuesta la del Equipo de Gobierno, habiendo recibido esta cinco votos a favor los de los Concejales de G.M.P., habiendo sido aprobada por el voto de calidad del Alcalde.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Ciudad Ruedas, el cual dice que en el punto cuarto de la sesión anterior sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales, donde dice "... para ratificarse en lo expuesto en el acuerdo de aprobación provisional de fecha 30 de octubre de 1.998...", falta indicar y debe añadirse al acta lo siguiente: " en el sentido de que la nueva ordenanza fiscal consagra la subida de impuestos municipales, que impuso con la mayoría del PP, en septiembre del 95".

Solicita la palabra el Concejales del G.M.P., D. Inocente Sánchez Ciudad, para manifestar que en el punto de ruegos y preguntas, donde se habla de la "Muestra Iberoamericana" dice la VI y debe decir la V.

El Alcalde somete a la consideración de la Corporación las observaciones realizada por los Sres. Ciudad Ruedas y Sánchez Ciudad, abriendo debate y tras diversas intervenciones en este sentido, la Corporación decide incluir las citadas aclaraciones y que se transcriba al acta en los términos solicitados, tras lo cual y practicada la rectificación al acta de la sesión anterior, es aprobada por *UNANIMIDAD*.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión celebrada y que son los siguientes:

Decreto nº 31/98 de fecha 28 de diciembre sobre expediente modificación de créditos nº 6

Decreto nº 32/98 de fecha 29 de diciembre sobre licencias urbanísticas.

Decreto nº 1/99 de fecha 5 de enero sobre licencia urbanística.

Decreto nº 2/99 de fecha 14 de enero sobre cambio de titularidad actividad.

Decreto nº 3/99 de fecha 29 de enero sobre licencias urbanísticas.

Decreto nº 4/99 de fecha 8 de febrero sobre licencias urbanísticas y licencia de segregación.

Decreto nº 5/99 de fecha 16 de febrero sobre licencias urbanísticas.

TERCERO.- PRESUPUESTO ORDINARIO 1.999 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Presidente se cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Morales Molina, el cual manifiesta:

Se han confeccionado unos presupuestos, siguiendo con la política iniciada en el ejercicio anterior, adaptándose en lo posible a la realidad Municipal, procurando adaptar los ingresos reales a los gastos obligatorios, incentivando las áreas administrativas para lograr así una ejecución del mismo transparente y eficaz. Así mismo se ha procurado la determinación de áreas de actuación concretas objetivando los gastos reales, para así adaptarlos a los ingresos. Se ha tenido que recurrir al endeudamiento para la financiación de la aportación, que debe realizar el Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial para la construcción de una residencia rural para mayores válidos, tomando en este caso una postura realista, pues el Ayuntamiento carece de recursos suficientes para financiar esta aportación de las arcas Municipales y dada la importancia de la inversión para el Municipio y para sus habitantes se considera prioritario.

Al margen de otras consideraciones, que ya se expusieron en la Comisión Especial de Cuentas, donde se procedió al estudio detallado y pormenorizado de las diferentes cuentas presupuestarias, este equipo de Gobierno propone al Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.999, así como la plantilla del personal al servicio de la Corporación con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**PRESUPUESTO ORDINARIO
EJERCICIO DE 1.999**

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	61.685.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.398.771
3	GASTOS FINANCIEROS	2.770.000
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	21.467.252
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	9.551.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.460.000
TOTAL GASTOS		139.332.623

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	35.760.518
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.354.100
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.776.393
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	56.106.454
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	9.557.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.278.158
TOTAL INGRESOS		139.332.623

EJERCICIO DE 1.999

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY
PLANTILLA DE PERSONAL**

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Secretario-Interventor	1	B	Habilitación_Nacional	Secretaria	cubierta
Administrativo	1	C	Admón. General	Administr.	
cubierta					
Auxiliar Administrativo	2	D	“ “	Auxiliar	1cubierta 1vacante
Ordenanza	1	E	“ “	Subalterna	
cubierta					
Guardia Policía Local	2	D	Admón. Especial	Servicios E.	cubierta
Operario Servicios	1	E	“ “	“	cubierta

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Bibliotecario	1			vacante (media
---------------	---	--	--	----------------

jornada) Director U.P. jornada)	1	vacante (media
---------------------------------------	---	----------------

C) PERSONAL EVENTUAL

D) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Auxiliar administrativo	1
Personal de limpieza	3
Guarda rural	1
Ayudante construcción	1
Peón	1
Oficiales de construcción	2
Profesor de adultos	1
Auxiliares ayuda a domicilio	3
Socorrista piscina	1
Portero piscina	1
Encargado piscina	1
Conductor	2
Animador sociocultural	1
Educador de familia	1

Número total de funcionarios.....	8
Número total de personal laboral fijo.....	2
Número total de personal laboral eventual.....	0
Número total de personal laboral duración determinada.....	20

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S., D. Santiago Ciudad, para manifestar lo siguiente:

El rechazo y, por lo tanto, el voto negativo a los presupuestos, presentados por el Equipo de Gobierno del P.P., se realiza atendiendo a una serie de enmiendas, alegaciones y la petición de devolución de los mismos para su nueva redacción.

Se inicia la intervención del portavoz socialista, D. Santiago Ciudad, justificando la no-asistencia del Grupo Municipal del P.S.O.E. a la Comisión Especial de Cuentas previa al Pleno, debido a que el equipo de gobierno del P.P. viene contradiciendo y no respetando acuerdos plenarios tomados por unanimidad. El último, con razón de llegar a un acuerdo unánime sobre asfaltado de calles y la consiguiente desestimación del PSOE de forzar la ilegalidad de unas “Contribuciones Especiales”, que el P.P. había puesto al acera de varias calles sin aprobación plenaria. Se enumeran varios casos más, en los que el equipo del P.P. no respeta los acuerdos, que se toman.

Por ello, el portavoz del PSOE se pregunta, ¿qué sentido tiene acudir a una comisión, donde lo que se acuerde será respetado o no, según la opinión del P.P.?

A continuación y, en relación con la Memoria de la Alcaldía, comenta que en la misma,

cuando se dice que “por lo que respecta a los Impuestos y Tasas se han mantenido sin incrementar el IPC”, lo dicho es incierto porque los impuestos ya fueron subidos por el PP en Septiembre de 1.995. Critica y muestra su desacuerdo en la amortización de la plaza de Auxiliar de Policía Local y con la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo. Así mismo no está de acuerdo con la referencia a la plantilla de personal, que en la memoria se detalla.

Acaba preguntándose cómo, al final de la Memoria es posible eso de “habiéndose redactado unos presupuestos austeros, pero con la intención de mejorar los servicios existentes”. Dice el portavoz socialista que, “suero milagro”, difícilmente con menos recaudación y menos ingresos se pueden dar mejores servicios, lo que tampoco sería difícil dado los pocos que tiene el pueblo aldeano.

A continuación comienza el Sr. Portavoz Municipal del PSOE a analizar el capítulo de ingresos y presenta la primera

ALEGACIÓN 1.- Refiriéndose al Cap. De “Transferencias corrientes”, este año aparecen 9.193.454 ptas. más, un 19,5% más. El Portavoz socialista alega que, o bien en el año 98 se creó una partida ficticia o la ficción se produce este año, porque, desde su opinión, “no es de recibo” que, en una partida de ingresos prácticamente idénticos exista razón que lo justifique, salvo explicación que desconoce.

ALEGACIÓN 2.- El portavoz presenta una segunda alegación contra el Artículo 13, que es una constatación. La política económica del PP está haciendo que la actividad económica local sea menor cada día. Lo que se constata cuando el ingreso por IAE del 99 baja 700.000 pesetas.

En el Art. 45 el portavoz se congratula que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Junta Socialista, aporta en el año 99, 8.852.454 ptas. más que en el pasado ejercicio 98, el 80,71% de aumento. Y eso que los populares la tachan de partidista e insolidaria.

ALEGACIÓN 3.- En referencia al Art. 36 “Contribuciones Especiales”, D. Santiago Ciudad expresa que: “Visto el nulo respeto del equipo del PP por los acuerdos plenarios, como el último habido sobre la aplicación de “Contribuciones especiales” a las calles de Marcelino Sánchez, 14 de Mayo, Maestro Navas y Calatrava, en las que, habiéndose aprobado por unanimidad pasar al cobro una contribución especial, a cambio de respetar las enmiendas del PSOE y del PP sobre pavimentación de vías públicas en Normas Subsidiarias; este grupo PSOE, no volverá a votar más a favor de una sola contribución especial.

ENMIENDA 1.- La enmienda se presenta para la retirada del Artículo 91 “Préstamos recibidos del interior” por valor de 11.278.158 ptas. Este préstamo no contribuye más que a endeudar más y más al Ayuntamiento aldeano, con lo que la carga financiera comienza a ser preocupante.

La enmienda se formula en el sentido de retirar la petición de los préstamos y conseguir de los organismos públicos la Construcción de la residencia, con coste cero para el Ayuntamiento. Hacer como ha hecho el PSOE: construir un Polideportivo Cubierto sin coste alguno para el Ayuntamiento. Pues de la misma manera que sea la Diputación Provincial, quien construya la Residencia, pues ha sido ese organismo provincial el promotor de estas operaciones, “metiendo las narices” en una competencia, que es exclusiva de la Junta.

Sobre esta enmienda, además, el Portavoz Socialista pregunta que dónde aparece la partida de mantenimiento y si se ha calculado el coste por residente y día. Se le contesta

negativamente a ambas cuestiones.

ENMIENDA 2.- Se pregunta el portavoz socialista que cómo es posible, que, sin cobrarse tasa por cotos de Caza en el año 1998, la partida presupuestaria (360.000 ptas.) fuese superior a la del 1999 habiéndose creado este año una tasa elevada. No hay respuesta por parte de nadie.

ALEGACIÓN 4.- Se pregunta y se alega en contra de la cantidad presupuestada en la cuenta 31201, abastecimiento de agua, el que durante el año 99 se prevean ingresos en 921.340 ptas. menos que el año pasado, Siendo así lo reflejado en presupuesto, D. Santiago Ciudad formula las siguientes hipótesis e interrogantes. Tal circunstancia ha de deberse a:

Que haya vecinos que no paguen el agua consumida.

Que como no llega a todas las viviendas, se gasta menos y, por tanto, se ingresa menos.

Que se haya bajado la tasa de agua. Caso imposible.

No hay respuesta.

ALEGACIÓN 5.- La cuenta 76102 es catalogada como algo cercano al milagro. La Universidad Popular, dice el Portavoz debe tener el “don de la ubicuidad”. O sea no estar en ningún sitio y estar en todos a la vez. No entiende que un organismo que no existe y que no realiza ningún tipo de actividad tenga 3.000.000 de presupuestos de gastos. En opinión del Portavoz, con la U.P. se está llevando a cabo el llamado “truco del almendruco”. Es decir, lleva apareciendo la cuenta de ingresos y de gastos 2 ó 3 años para no se sabe qué fin, creo que para disfrazar un ingreso ficticio y luego gastar sin control presupuestario. Se propone la desaparición de este subterfugio contable.

ENMIENDA 3.- Enmienda desaprobatoria a los capítulos 3 “gastos financieros” y 9 “pasivos financieros”. Esta es a la gran gestión de los “Jóvenes gestores” del PP. En el año 99 vamos a pagar una carga financiera de 7.230.000 ptas. Se pide, por parte del portavoz socialista que el Sr. Secretario cuantifique la deuda global del Ayuntamiento de Aldea del Rey al día de la fecha, contestándose por Secretaría que “grosso modo” en torno a los 27.000.000 de deuda.

Para no ir detallando partida por partida se ofrecen una serie de datos sobre los presupuestos, que reflejan hasta qué punto son insensibles, poco estudiados y despilfarradores.

El Ayuntamiento gastará en el año 1.999, 1.250.000 ptas. de teléfono, incluyendo todo tipo de telefonía. Es decir, ¡asómbrense!, 100.000 ptas. de teléfono cada mes. ¡En Aldea del Rey!. Este capítulo resulta impresentable y dice el Portavoz socialista que aquí, en el Pleno, es donde tenía que estar la TV local y la radio, para que los vecinos supiesen de 1ª mano en qué y cómo se gastan sus dineros.

De prensa y publicaciones este Ayuntamiento pagará en el 1999, 1.190.000 ptas. Para la cultura que se aprecia, demasiado presupuesto, máxime cuando los fondos bibliográficos de la Biblioteca llegan, en su mayoría, a través del “Centro Coordinador de Bibliotecas”.

En electricidad, incluyendo determinados “caminitos” vecinales pero muy particulares y dejando otros con idéntica necesidad a oscuras, se gasta 7.395.000 ptas. Este gasto es irracional y debería controlarse mucho más.

El campo de fútbol se lleva la friolera de 950.000 ptas., ni que el césped tuviera calefacción. Parece un auténtico despilfarro en el que tarde o temprano habrá que controlar los gastos, hasta ahora en caída libre.

Para un “servicio” objeto de diversión en algún pueblo cercano, llamándose a tales

actividades “comunicaciones” se presupuesta 1.100.000 ptas. Hasta ahora se había dicho en Pleno que el año 1998 había sido ya de autofinanciación; a lo que se ve ha durado poco.

EN CAMBIO

PRIMERO.- Para la “conservación de caminos y vías públicas”, cosa, a lo que se ve, de poco interés en un pueblo eminentemente agrícola y ganadero se presupuestan 1.000.000 ptas. O sea, para la TV y la radio, “servicios públicos” sin los cuales es difícil hacerse a la idea de poder vivir en este pueblo, se le conceden 1.100.000 ptas. y a las calles y caminos 1.000.000. Mostramos nuestro más enérgico rechazo.

SEGUNDO.- A Enseñanza Pública, la poco que va quedando, del capítulo de “Conservación” (Y le hace falta muchísima conservación) de las instalaciones del Colegio Público se le presupuestan 700.000 ptas. ¡Menos que a la TV y la radio!.

TERCERO.- En cambio ¡oh necesidad!, se asignan 600.000 ptas. para un “reloj”, del que depende la vida municipal. Esto es un despilfarro absoluto.

CUARTO.- La Diputación con su jardín de Residencias Rurales, metiéndose en unas competencias que no tiene, en una campaña meramente electoralista nos endeuda más de lo que estamos hipotecando obras de futuro, pues de haberse “estado quietecita” y los de aquí no tragar el apetecible anzuelo del electoralismo a cualquier precio, igual que los socialistas hemos hecho con el Polideportivo Municipal –construido por la Junta sin coste alguno para el Ayuntamiento–, habríamos traído una vivienda tutelada.

Pero no sólo nos endeudamos en casi 12.000.000 de ptas. más, sino que además tenemos que poner otros 3.500.000 ptas. para el mobiliario. Total 15.500.000 de ptas. más de números rojos.

Pero, si malo es lo dicho, es que el Ayuntamiento no tiene estudio alguno de viabilidad de funcionamiento, ni presupuesto de funcionamiento, ni presupuesto de costo por día y residente. Nada de nada, muy propio de este Ayuntamiento.

ENMIENDA 4.- Falta un capítulo específico para afrontar la responsabilidad de solucionar el problema de la falta de abastecimiento de agua a las viviendas sociales y a los segundos y terceros pisos. No haya la mínima partida presupuestaria para tal problema. Debería consignarse una partida de aproximadamente 10.000.000 ptas.-

ENMIENDA 5.- No hay referencia alguna al grave problema de las aguas residuales. Tendrá que ser el PSOE otra vez quien tenga que resolver el problema.

ENMIENDA 6.- No aparece en el capítulo de gastos ni una sola referencia a la intencionalidad de la lucha contra el paro desde la Administración Local. Suponemos que ese tema interesa poco al equipo de gobierno, como ha venido sucediendo ejercicio tras ejercicio. El PSOE presenta esta enmienda para crear un Fondo para el Plan de Empleo Local de 12.000.000 de presupuesto.

Así mismo propone la creación de una bolsa de trabajo pública, no como las listas opacas y chapuceras del trabajo en la Biblioteca, algo impresentable a todas luces.

ENMIENDA 7.- Y como en el PSOE nos gusta cumplir los compromisos, este grupo socialista exige que se cumpla el acuerdo plenario y la promesa del equipo de gobierno al Cuerpo de la Guardia Civil de subvencionar el alquiler de las viviendas durante el tiempo que tuvieron que

acomodarse fuera del Cuartel por las reformas en ese edificio. Habiéndose constatado esa promesa en los ejercicios del 96, 97 y 98 y, no habiéndose cumplido, se pide la creación de una partida de gasto de libre utilización para ayuda al puesto de la Guardia Civil Local por valor de 500.000 ptas.

ENMIENDA 8.- En este pueblo, aunque para el que no vive aquí o no se entera de lo que pasa delante de sus narices le parezca imposible, hay gente que pasa necesidades. Lo de “Protección Social” resulta un camelo, que se distribuye bajo el manto del Sr. Alcalde, sin informes, sin control, por amiguismo y clientelismo puro. No hay derecho.

Y, sobre todo no hay derecho a que no se contemple una partida de “Fondo de atención social”, transparente, con dotación suficiente y con funcionamiento democrático y sin clientela, como está pasando en la biblioteca.

ENMIENDA 9.- El interés del equipo del PP por la Escuela Taller de Calatrava la Nueva se demuestra cuando ni es citada consignación alguna para tal menester. Esto demuestra que este Ayuntamiento siempre va a remolque. Los socialistas pedimos la inclusión, al menos, de una partida simbólica, que deje patente el interés por el proyecto.

Realizado este sucinto análisis, pregunto si los asistentes del PP creen que se puede votar a favor de un presupuesto así.

Creemos que NO. Creemos que los presupuestos han de devolverse al equipo de gobierno para que les dediquen un poco –bastante- más de tiempo. Dense una vuelta por el pueblo y por el campo y luego reflexionen. Este presupuesto es una calamidad.

Queremos dejar además bien manifestado que, tras volver a estudiar el famoso “informe” sobre las cuentas del Ayuntamiento de los años 96 y 97, nos ratificamos en la no-aceptación tanto en su planteamiento, como en sus conclusiones, por lo que sugerimos aumentar la partida 22603 “jurídicos” porque tienen pendientes juicios, que pueden salir en el 99, al margen de los que se pueden plantear. Por nuestra parte, estamos dispuestos a la Sindicatura de Cuentas de CLM (la que ha hecho que Tomey se retire de la política “por causas personales”) para aclarar las cuentas del 96 y 97.

EN RESUMEN

Este presupuesto está aquejado de parálisis. Depende en exclusiva de las demás instituciones, con lo que se enquistaba en su incapacidad para generar recursos propios.

No contempla ni una sola peseta de gasto para la lucha contra el paro.

Consagra el principio del mangoneo como sistema económico, para lo cual es suficiente con leer las “Bases de ejecución del presupuesto”.

Es un presupuesto de deudas; de un endeudamiento que nos asegura seguir marchando en el furgón de cola de todos los pueblos vecinos, y eso que han tenido a su favor la largueza partidista de la Diputación.

EN CONSECUENCIA: votamos en contra pidiendo, una vez más, la devolución porque, por encima de cualquier consideración, lo que es contrastable sobre cualquier otro análisis en que los presupuestos presentados por el equipo del PP aportan estas novedades:

Menos dinero para generar riqueza.
Menos trabajo para luchar contra el paro.
Más despilfarro en gastos y
Mayor endeudamiento municipal.

Pregunta el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna intervención más, tras lo cual, solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. José Luis Rodríguez González, para manifestar, que una vez más el Equipo de Gobierno incumple sus compromisos, pues se quedó en estudiar la situación del personal laboral y esto no ha sucedido.

En este punto interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Morales Molina, para aclarar que el Equipo de Gobierno está esperando respuesta del G.M.S. sobre el estudio y propuesta de su Grupo sobre la situación del personal laboral.

Tras diversas intervenciones en este sentido continúa en el uso de la palabra el Concejal del G.M.S., Sr. Rodríguez González, el cual manifiesta que se ratifica en la crítica de la plantilla del año 98 y la traslada a la de este ejercicio, manifestando:

La Propuesta del G.M.P. no se ajusta a las necesidades reales del Ayuntamiento, además de ser insolidaria, discriminatoria y falta de toda sensibilidad, en base a los siguientes motivos:

1º. - Por la falta de creación de empleo fijo, sin que se oferte plaza alguna en la oferta de empleo público, haciendo uso de la contratación directa y temporal (a dedo) cuando existen necesidades reales de puestos de trabajo.

2º. - Destrucción de empleo fijo progresivamente, amortizando plazas de funcionarios para convertirlas en puestos temporales.

3º. - Se presupuestan partidas para dotar estas plazas amortizadas para cubrirlas por el sistema, tan usado en este Ayuntamiento, es decir a dedo. Entendiendo el G.M.S. que cuando una plaza se amortiza es por que no se necesita, pues si posteriormente se presupuesta, se encuentra una contradicción muy sospechosa.

El G.M.S. para evitar estas situaciones y tratar de ajustar la plantilla de personal a las necesidades reales del Ayuntamiento propone:

a) La creación de seis plazas como oferta de empleo público para el año 1.999, plazas cuyo coste es perfectamente asumible por el Ayuntamiento, pues gran parte de este coste figura en los presupuestos para este ejercicio, que serían las siguientes:

- Una plaza de Ordenanza conductor.
- Dos plazas de Policía Local, con el fin de garantizar la correcta prestación de este servicio
- Una plaza de operario de servicios múltiples, presupuestada por segundo año consecutivo.
- Una plaza de oficial de obras, igualmente presupuestada.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca a fin de regularizar la situación existente.

b) Una vez más el Equipo de Gobierno olvida a los más desprotegidos de este municipio, los parados, el G.M.S. propone la creación de un plan de empleo local, perfectamente asumible por el Ayuntamiento, dotando una partida con 10.000.000 pesetas para este fin.

Pregunta el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna intervención más, tras lo cual, solicita la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Morales Molina, que manifiesta que debido a que en la Comisión de Cuentas se estudiaron detenidamente los Presupuestos y que varias de las dudas que le asaltan a los Concejales del Grupo Socialista ya fueron estudiadas en la citada Comisión, a la cual no asistieron los

Concejales del Grupo Socialista, por los motivos que ya ha dejado constancia el Sr. Ciudad Ruedas, no considera necesario volver a insistir en el tema, tras lo cual el Sr. Presidente somete a votación el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 1.999 junto con la plantilla de personal arrojando el siguiente:

Votos a favor..... 6 Concejales del G.M.P.
Votos en contra.... 5 Concejales del G.M.S.
Abstenciones..... 0

Por lo que queda aprobado inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.999 por mayoría absoluta en todos sus documentos.

CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Las Leyes 49/98 y 50/98, de Presupuestos Generales del estado para 1.999 y de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, han introducido una serie de modificaciones importantes en materia de gestión tributaria, que afectan a la Ley Reguladora de las Haciendas locales, para adaptar las Ordenanzas Municipales a las nuevas prescripciones establecidas en las citadas Leyes, es preciso introducir en las Ordenanzas del I.A.E. y de I.V.T.M. las siguientes modificaciones:

I.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

1.- No estarán sujetos al impuesto los remolques y semiremolques arrastrados por vehículos cuya carga útil no sea superior a 750 Kg

2.- Se modifican y se amplían los supuestos de exención contemplados en el art. 94.1 d), al que se le da nueva redacción, de forma que ahora dicho apartado recoge tres supuestos de exención:

a) Los coches de minusválidos y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, que PERTENEZCAN a personas minusválidas o discapacitadas físicamente con un grado inferior al 65 por ciento, siempre que su potencia sea inferior a 14 caballos fiscales.

b) Los coches de minusválidos y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, que PERTENEZCAN a personas minusválidas o discapacitadas con un grado igual o superior al 65 por ciento siempre que su potencia sea inferior a 17 C.F.

c) Se amplía el supuesto del párrafo segundo del apartado d) hasta los vehículos con potencia inferior a 17 C.F.

3.- Se modifica el art. 96 de la Ley 3011.988, relativa a las tarifas, en los supuestos que a continuación se indican.-

a) Turismos.-

1.- Turismos de menos de 8 C.F.	2.100
2.- Turismos de 8 hasta 11,99 C.F.....	5.670
3.- Turismos de 12 hasta 15,99 C.F.....	11.970
4.- Turismos de 16 hasta 19,99 C.F.....	14.910
5.- Turismos de 20 en adelante C.F.....	18.635

b) Camiones.-

Camiones de 1.000 a 2.999 Kg
Camiones de más de 2.999 a 9.999 Kg

4. Bonificación del 100% para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de 25 años en los términos que marca la Ley.

II.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SECCIÓN 1.- COEFICIENTE E ÍNDICES MUNICIPALES

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio, quedan fijadas en los términos que se establecen en los artículos 211 y 30 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Artículo 3.- Para las actividades, que se ejerzan dentro del término municipal no se establecerá la aplicación del índice de situación, por lo que las cuotas resultantes de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 21 no se verán incrementadas.

SECCIÓN II.- BENEFICIOS FISCALES

Artículo 4.- En base a lo dispuesto en la nota común 2ª a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los artículos siguientes se establece el régimen y condiciones de beneficios fiscales aplicables a la cuota municipal por el inicio de actividades empresariales.

Artículo 5.- Los sujetos pasivos, que inicien actividades empresariales, gozarán de las siguientes bonificaciones sobre la cuota municipal:

Ámbito temporal	Porcentaje
1 ^{er} . Año	40 %
2º año	30 %
3º año	20 %
4º año	10 %
5º año	5 %

Artículo 6.- Los beneficios fiscales previstos en el artículo 50 serán aplicables a aquellos sujetos pasivos que inicien nuevas actividades encuadradas en la Sección 1ª, siempre que no hubieran figurado dadas de alta en las mismas con anterioridad, o que se hayan ejercido las mismas bajo otra titularidad, se entenderá que las actividades económicas han sido ejercidas con anterioridad bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de cesión, fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

Quedarán asimismo excluidas de dicho beneficio fiscal aquellas actividades auxiliares, complementarias, o que se ejerzan en el mismo local de la actividad principal, aunque para el ejercicio de las mismas se requiera la presentación de la correspondiente alta en la actividad.

Artículo 7.- El beneficio fiscal por inicio de actividad tendrá carácter rogado, y deberá solicitarse en el momento de la presentación de la declaración de alta ante el órgano gestor. No obstante lo expuesto, dicho beneficio podrá solicitarse con posterioridad a la presentación de la declaración de alta, si bien en estos supuestos se concederá la bonificación, cuando proceda, respecto de los ejercicios no devengados, no procediendo la aplicación de la bonificación respecto de los años ya devengados.

Artículo 8.- Corresponderá al órgano o departamento de gestión tributaria de la Excm. Diputación, en uso de las facultades delegadas por este Ayuntamiento y por la Administración del Estado, el trámite y resolución de las solicitudes y recursos que se planteen, de acuerdo con los criterios que en cada momento se determinen por dicho órgano o departamento.

Disposición Final.- La presente Ordenanza aprobada y definitivamente publicada en el B.O.P. antes del día 1 de abril de 1.999, entrará en vigor el día 1 de enero de 1.999, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la Disposición transitoria Décima de la Ley 50/1.998 (B.O.E. del 31112198), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por este Ayuntamiento.

Siendo esta la propuesta del equipo de Gobierno aprobada en la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde antes de pasar a la votación pregunta si alguien desea intervenir en este sentido. Solicita la palabra el portavoz del G.M.S., D. Santiago Ciudad Ruedas, el cual manifiesta que está en contra de la ley 49 y 50/1998 del Presupuestos Generales del Estado y por lo tanto no puede estar a favor de las medidas contenidas en ella, por lo tanto el G.M.S. está en contra de las modificaciones fiscales introducidas en cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cuanto a las modificaciones introducidas en el Impuesto de actividades económicas tampoco están de acuerdo con la propuesta del equipo de gobierno y de este modo proponen en la Sección II Beneficios Fiscales artículo 5, que sea de la siguiente manera:

- 1º año beneficio del 50%
- 2º año beneficio del 40%
- 3º año beneficio del 30%
- 4º año beneficio del 20%
- 5º año beneficio del 10%

Solicita la palabra el Concejal Delegado de Hacienda D. Miguel Morales Molina, para manifestar que las modificaciones en cuanto al IVTM vienen impuestas por las Leyes citadas y que el Ayuntamiento no puede actuar al margen de una ley superior.

Tras diversas intervenciones en este sentido el Sr. Alcalde somete a votación las modificaciones introducidas, con siguiente resultado:

En cuanto al IVTM

Votos a favor..... 6 de los Concejales del G.M.P.
Votos en contra..... 5 de los Concejales del G.M.S.

En cuanto al IAE

El Equipo de Gobierno toma en consideración la propuesta del G.M.S. en cuanto a la Sección II artículo 5 del mismo siendo aprobada por Unanimidad con la modificación introducida en el artículo citado por el G.M.S.

En este instante el portavoz del G.M.S. solicita de la Presidencia un descanso, la Presidencia autoriza un descanso de diez minutos.

Transcurrido el cual el Sr. Presidente presenta sus excusas por no poder continuar presidiendo la sesión, por su estado de salud, toma la Presidencia D. Jesús Molina González 1º Teniente de Alcalde, el cual reanuda la sesión.

QUINTO.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1.999.-

La Plantilla compresiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento, juntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 1.999, ha sido informada favorablemente por en el punto 2º de esta sesión.

Procede dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 91 de la LBRL, en relación con el artículo 18 de la LMRFP, aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento, este acuerdo queda vinculado a la aprobación por el Pleno de la plantilla de personal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, para el año 1.999, conteniendo los puestos de nuevo ingreso tanto de funcionarios como de personal laboral, tal como sigue:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
D	ESCALA ADMINISTRACION GENERAL Subescala auxiliar	1	Auxiliar administrativo

PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	VACANTES
B	BIBLIOTECARIO	1

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. José Luis Rodríguez González, el cual manifiesta que no entiende por qué ha de ser el bibliotecario grupo B Diplomado Universitario, cuando la Ley de bibliotecas de CCMM para este tipo de poblaciones exige simplemente grupo C con titulación de Bachiller superior o equivalente.

Interviene el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad para manifestar que en una Comisión de Cultura cuando se abordó este tema, se acordó que la titulación que se debería exigir para el bibliotecario, a propuesta del G.M.S., debería ser la de diplomado universitario y en concreto con la titulación de biblioteconomía. Contesta el Sr. González Rodríguez, que eso era puesto que el bibliotecario haría funciones de agente cultural, cosa que ahora no es el caso, por lo que no justifica la titulación con las funciones que se le piensan encomendar.

Tras diversas intervenciones sobre el particular solicita la palabra el Portavoz Socialista Sr. Ciudad Ruedas, el cual hace manifiesta su deseo expreso de que figure en acta lo siguiente reflexión:

No resulta explicable bajo ningún concepto, el que la tecnología y la informática fundamentalmente que se están introduciendo, en todas las administraciones públicas incluido este Ayuntamiento, que en consecuencia los trabajos administrativos tienden a la simplificación y por lo tanto se hacen necesarios menos puestos de trabajo, resulta difícilmente explicable, que si teniendo más herramientas, invirtiendo más dinero en la informatización, en la compra de material informático, en haber derivado el servicio de recaudación a la Diputación Provincial, en ir quitándose funciones que hasta ahora venía desarrollando el Ayuntamiento, ¿Cómo es posible que no sólo no descienda el personal, sino que además aumente? Por contra, en este pueblo tenemos desde hace unos años un reguero de asaltos a la propiedad privada, destrozos en mobiliario y jardinería municipal, quema de cortinas, gamberradas nocturnas y lo último, el robo en la Iglesia, nos resulta realmente sorprendente que la plantilla de Policía Municipal no solo no se aumenta, sino que disminuye. Esto al G.M.S. le resulta incomprensible y la seguridad ciudadana, entendemos, es algo a lo que se deben destinar todos los esfuerzos, y en este instante el pueblo está totalmente desprotegido a partir de las 10 de la noche.

Por lo tanto y de acuerdo con lo expuesto este G.M.S. está en contra, tanto en la Plantilla de personal como en la oferta de empleo público, y por lo tanto el voto es negativo a la oferta de empleo público para 1.999.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de oferta de empleo público para 1.999 arrojando el resultado de 5 votos a favor de los Sres. Concejales del G.M.P. y 5 votos en contra de los Sres. Concejales del G.M.S., realizada una segunda votación, se desprende el mismo resultado de empate por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.4 y 100.2 del R.O.F. decide el empate el voto de calidad del Presidente, quedando aprobada la oferta de empleo público para el ejercicio de 1.999 por mayoría.

SEXTO.-BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO.-

Examinadas las bases para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal y halladas conforme, por Unanimidad se acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases, que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, convocando las respectivas pruebas selectivas.

Segundo.- La Convocatoria juntamente con las bases se publicará en el B.O.P., D.O.C.M. y en extracto en el B.O.E., con el contenido determinado en el art. 62 del R.D. 896/91, produciéndose efectos desde su publicación en el B.O.E.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. José Luis Rodríguez González para preguntar cuál ha sido el motivo para elegir el Concurso-Oposición y no la oposición libre que es el método ordinario de selección. De igual manera desea preguntar al Equipo de Gobierno, cual ha sido la manera de designar a la persona, que está actualmente ocupando la plaza que se saca a concurso-oposición y qué méritos ha hecho esa persona, para estar donde está, dejando constancia, de que no se tiene nada en contra de tal persona.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. Santiago Ciudad Ruedas para manifestar que el Grupo Socialista no puede estar de acuerdo con el sistema de Concurso-oposición, pues demasiada suerte tiene ya el que está trabajando en la administración, para que además eso le dé puntos para el acceso a un puesto fijo. Es más, si del Grupo Socialista dependiera, a partir del 13 de junio, si este proceso no se hubiera resuelto, con absoluta seguridad que se iba a anular al día siguiente.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Morales Molina, para manifestar que se trató ampliamente este tema en la Comisión Especial de cuentas, y que lo único que tiene que decir es, que se ha elegido el sistema de Concurso-Oposición por considerar el sistema más idóneo para las características de la plaza objeto de debate.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta presentada por Equipo de Gobierno arrojando el siguiente resultado: 5 votos a favor de los Sres. Concejales del G.M.P. y 5 votos en contra de los Sres. Concejales del G.M.S., realizada una segunda votación, se desprende el mismo resultado de empate por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.4 y 100.2 del R.O.F. decide el empate el voto de calidad del Presidente, quedando aprobada las citadas bases, por mayoría.

SÈPTIMO.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA RURAL.

Examinado el procedimiento incoado para concertar una operación de préstamo para financiar la aportación, que debe realizar el Ayuntamiento para la obra “Construcción residencia rural para mayores válidos en Aldea del Rey” y hallado conforme, en armonía con el informe de Secretaría-Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Concertar con la Entidad de Crédito CAJA RURAL DE CIUDAD-REAL un préstamo a largo plazo por importe de 11.278.158 pesetas, por ser la Entidad que ha ofertado las mejores condiciones y que son las siguientes:

Plazo de amortización..... diez años
Intereses..... Mibor más 0,10 % a un año
Comisiones de apertura..... 0

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

Abierto debate por la presidencia solicita la palabra el portavoz de Grupo Socialista Sr. Ciudad Ruedas para explicar el voto negativo de su grupo, pues como se desprende del debate de los presupuestos no pueden estar de acuerdo en seguir endeudando cada vez más al Ayuntamiento, haciendo un ruego al Equipo de Gobierno, que se preocupen de buscar sistemas de financiar las inversiones, que no sea siempre el endeudamiento.

Se somete a votación por el Sr. Presidente la propuesta arrojando el siguiente resultado 5 votos a favor correspondientes a los Señores Concejales del Grupo Popular y 5 en contra correspondiente a los Sres. Concejales de Grupo Socialista. Realizada una segunda votación, se desprende el mismo resultado de empate, por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.4 y 100.2 del R.O.F., decide el empate el voto de calidad del Presidente, quedando aprobado por mayoría.

Por lo que queda aprobado por mayoría absoluta, mayoría exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.3 g) de la LBRL.

OCTAVO.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Examinado el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en el art. 17 y Siguintes del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986, por Unanimidad se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Inventario del Ayuntamiento referido a 31 de diciembre de 1.998,

cuyo importe de las propiedades que forman el patrimonio Municipal asciende a 1.338.398.500 pesetas

Segundo.- Remitir copia del mismo a los organismos competentes de acuerdo con lo establecido en el art. 31 del reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente.

Tras diversas intervenciones y preguntas sobre el inventario de bienes la Corporación por Unanimidad, acuerda conceder su aprobación al referido inventario.

NOVENO.- SOLICITUDES.-

1.- Se da cuenta del escrito remitido por D. FEDERICO LUCINI SERRA, como consecuencia de la Moción presentada por G.M.S. en la sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 1.998. La Corporación, tras examinar el referido escrito, acuerda por Unanimidad remitirse al expediente de investigación de caminos y comunicar al Sr. Lucini el acuerdo adoptado por esta Corporación el pasado día 23 de diciembre de 1.996.

2.- De D. INOCENTE CIUDAD CANTERO, por la que solicita el cambio de trazado del camino denominado de Granátula a Cervera de unos 500 metros, desplazándolo al extremo este de la parcela 596 del polígono 7, siendo este cambio muy beneficioso, no sólo para los colindantes sino para todo usuario del mismo, pues en invierno en el actual trazado se forma una balsa de agua que lo hace intransitable.

Tras diversas intervenciones y oído el informe del Concejal de Agricultura, Sr. Villanueva Pardo, la Corporación por Unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y autorizar el cambio de trazado con la vigilancia del guarda rural y con los gastos a costa de los interesados.

3.- De D. Antonio Pardo Alañón, por la que solicita cambio de trazado del camino, que parte de C-Real hacia el río (La motilla).

Tras diversas intervenciones en este sentido la Corporación, por Unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y autorizar el cambio de trazado con vigilancia del guarda rural y con los gastos a su costa.

4.- Recibido escrito del grupo ecologista Greenpeace, por la que solicita la adhesión a la iniciativa de solicitar al Gobierno Regional una reforma legislativa haciendo uso del derecho, que se reconoce en el artículo 11 de la Ley 2/85 que regula la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los Ayuntamientos que suscribimos esta iniciativa hemos decidido utilizar dicho instrumento para impedir que el suelo de nuestra Comunidad sea usado para construir cementerios nucleares. Siendo los usos del suelo competencia de la Comunidad, como se recoge en el Estatuto de Autonomía – avalado por sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997- y no estando incluido como materia no susceptible de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos a tenor de lo establecido en el artículo 2 de la citada ley, procede iniciar los trámites en ella previstos.

Nos parece conveniente que seamos los Ayuntamientos quienes impulsemos este proceso debido al tiempo transcurrido desde que se redactara la primera Ley sobre energía nuclear (año 1964) y desde que en Castilla-La Mancha se pusiera en funcionamiento la

primera central nuclear (año 1968), sin que hasta la fecha se hayan encontrado soluciones satisfactorias para los residuos radiactivos de alta actividad que éstas producen.

Por otra parte, está ampliamente constatado el rechazo social que generan las instalaciones de almacenamiento de residuos radiactivos, como lo prueban todas las encuestas disponibles o las importantes movilizaciones habidas en los años 80 cuando se intentó construir un Almacén Transitorio Centralizado en la central nuclear de Trillo, o en los años 90 cuando se desarrolló un laboratorio subterráneo en la población de Nombela. Fue bien visible también el profundo malestar, que ocasionó el solo anuncio de que se estaban investigando ciertas áreas de nuestra Comunidad (Hellín y Sonseca principalmente), para conocer su idoneidad de cara a construir un Almacén Geológico Profundo. Y es que estas instalaciones generan escasísimos puestos de trabajo, pero hipotecan drásticamente el desarrollo económico futuro de la zona donde se ubican y entrañan graves riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente. Las Administraciones más próximas a la ciudadanía no podemos permanecer indiferentes ante este sentimiento de rechazo, máxime cuando es previsible que algunas de las que hoy son competencias municipales – como la concesión de licencias de obras- puedan el día de mañana ser anuladas para la construcción de estas instalaciones.

Por ello pedimos al Parlamento Autonómico que debata y apruebe esta iniciativa modificando así la vigente Ley de Ordenación del Territorio y Disciplina Urbanística (Ley 2/1998) de Castilla-La Mancha para prohibir la construcción de cementerios nucleares.

La Corporación, por Unanimidad, acuerda la adhesión a esta iniciativa y remitir este acuerdo con la documentación necesaria.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Concejal D. Santiago Real Molina para efectuar las siguientes preguntas:

1º.- ¿ Para cuándo tiene pensado el Equipo de Gobierno llevar las obras de alcantarillado y alumbrado, en casco urbano, solicitada por algunos vecinos en el camino del Yezgo?. Entendemos que esa zona es casco urbano y debe estar dotado de los servicios mínimos, más aún cuando se están construyendo viviendas.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Morales Molina, que tales obras se acometerán teniendo en cuenta la obligatoriedad de las mismas y se contemplarán en las inversiones municipales, siempre que sean solicitadas por los particulares.

2º.- ¿ Cuánto tiempo han estado las máquinas de la Mancomunidad en este Municipio y dónde han estado?

Contesta el Concejal D. Fructuoso Villanueva Pardo diciendo que días de trabajo han estado 24 o 25, debido a la climatología, siendo a primeros del año 1.998.

3º.- ¿ Qué máquina ha limpiado el arroyo desde la carretera de Granátula ?.

Contesta el Concejal D. Fructuoso Villanueva Pardo diciendo que ha sido una empresa de Bolaños pero a costa de la Excma. Diputación.

4º.- ¿ Las Normas Subsidiarias para cuándo?.

Contesta el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad diciendo que ya está redactado el informe a las alegaciones de la aprobación inicial y queda el estudio en comisión del citado informe y la aprobación provisional.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. Santiago Ciudad Ruedas, para efectuar las siguientes preguntas:

1º.- ¿ Porqué no se expone públicamente la lista de los que solicitan trabajar en la biblioteca?. Además considera el Sr. Ciudad Ruedas que no es una competencia del Sr. Alcalde, sino de la Corporación y que, por lo tanto, el Alcalde está usurpando funciones que no le corresponden, por lo tanto RUEGA al Sr. Alcalde publique en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes a trabajar en la biblioteca.

Solicita la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. José Luis Rodríguez González, para efectuar las siguientes preguntas:

1º.- ¿ Para cuándo está previsto que vengan las máquinas de la Mancomunidad?.

Contesta el Sr. Presidente, que las máquinas de la Mancomunidad siguen un orden correlativo de pueblos y que, por lo tanto, cuando le corresponda a este Municipio, de acuerdo con el plan elaborado por la Mancomunidad, teniendo en cuenta que a cada Municipio le toca cada 15 meses.

Interviene el Sr. González Rodríguez para manifestar que se tendrán en cuenta las solicitudes de particulares a la hora de seleccionar los caminos a arreglar.

Contesta el Concejal Sr. Villanueva Pardo para manifestar que desconoce que exista alguna solicitud en este sentido.

El Sr. González Rodríguez desea que se refleje en el acta los titulares de las solicitudes y que son: “D. Gabino Cantero Alañón, solicitud de camino del cuartel y D. Jesús Prieto Moreno, solicitud de tramo camino de las Mesas”.

2º.- ¿ Se va a asfaltar el camino del Cuartel?.

Contesta el Sr. Presidente D. Jesús Molina para manifestar que está previsto esa inversión de asfaltado hasta el límite del casco urbano.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S., D. Miguel Angel Roldán Fernández, para efectuar las siguientes preguntas:

1º.- Pregunta acerca de un acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la concesión de un contrato para la protección contra rayos.

Contesta el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad diciendo que es un sistema de protección de los aparatos eléctricos contra la descarga de rayos, considerando de vital importancia esta protección.

2º.- ¿ Cuándo se tiene previsto la inauguración del pabellón polideportivo?.

Contesta el Sr. Sánchez Ciudad que aún no se tiene previsto nada, pues también depende de la Junta de Comunidades y aún quedan algunos remates para finalizar definitivamente la obra.

